



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 23/VC-92/20 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS EN JAÉN Y CENTROS DEPENDIENTES DE LA MISMA PARA EL PERIODO 01/01/2020 A 31/12/2020.

El objeto del expediente es la realización de trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de edificios, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducción de agua y gas, mantenimiento y reparación de instalaciones informáticas y de telecomunicaciones, necesarios para la conservación de los Centros dependientes de la DP del INSS en Jaén y sus instalaciones.

Dado que esta Entidad no cuenta con medios personales ni materiales propios para la realización del mencionado servicio, se precisa su contratación con empresa especializada.

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €) según el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA.....	8.000,00 €.
Importe del IVA aplicable (al 21 %).....	1.680,00 €.

El valor estimado del contrato, considerando la posibilidad de prórroga y/o modificación, asciende a DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €), IVA excluido, no estando el mismo sujeto a regulación armonizada al no alcanzar los límites establecidos en el art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su ponderación vienen establecidos en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

Todo ello, de acuerdo con el informe-memoria emitido por esta Sección de Servicios Generales.

Por lo expuesto, esta Unidad formula la siguiente

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava de la Circular nº 2/2004 de 8 de marzo, que regula el procedimiento que debe seguir el I.N.S.S. en materia de Contratación Administrativa, así como las consideraciones contenidas en la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio, por la que se modifica la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, se ordene el inicio del expediente nº 23/VC-92/20, tramitándose anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP, para la contratación de los servicios de mantenimiento de inmuebles e instalaciones de la sede de la Dirección Provincial del INSS en Jaén y centros dependientes de la misma para el período 01/01/2020 a 31/12/2020, al que se



incorporarán los pliegos, certificaciones e informes, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de Servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en el artº 101 de la LCSP el valor estimado de este contrato, considerando la posibilidad de prórroga y/o modificación, asciende a DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €), IVA excluido, no estado sujeto a regulación armonizada y según el siguiente detalle:

Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido: 8.000,00 €.
Importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido: 8.000,00 €.

CUARTO.- El procedimiento de adjudicación, con el fin de facilitar una mayor concurrencia y no limitar la participación de las empresas, y dado el valor estimado de esta contratación, será el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación artículos 131, 145 y 146, y su tramitación ordinaria artº 116 de la misma.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €), IVA incluido, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

Presupuesto del contrato (sin IVA): 8.000,00 €.
Importe del IVA aplicable (al tipo 21 %): 1.680,00 €.

Siendo la distribución de anualidades la siguiente:

Año 2020 (enero 2020 - noviembre 2020).....8.873,37 €.
Año 2021 (diciembre 2020)..... 806,63 €.

A efectos de fijar el precio/hora del contrato para cada categoría laboral del personal que se emplee en la presente contratación, así como importe por km. para el caso de desplazamientos a los Centros fuera de Jaén capital se establecen los siguientes precios/hora y km. máximos de licitación, IVA excluido:

- Categoría oficial..... 20,00 €/h.
- Categoría peón..... 19,00 €/h.
- Precio kilómetro..... 0,25 €/km.

SSEXTO.- Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute a la aplicación económica N.E. 1391 212 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2020 y 2021.

SÉPTIMO.- En la presente contratación no se ha previsto la división en lotes dado la naturaleza del contrato, siendo preciso coordinar la ejecución del mismo en su conjunto con un único contratista, derivando en caso contrario en una prestación ineficiente del mismo. Si bien las diferentes partes de la prestación, por sí mismas, podrían ser susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente, la experiencia en este tipo



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

de contratos aconseja la utilización de un único contratista para la reparación de averías en ocasiones relacionadas, dificultando en caso contrario su correcta ejecución.

OCTAVO.- *Que la distribución de anualidades propuesta se ajusta a los porcentajes previstos en el art. 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

Jaén, 11 de septiembre de 2019

Sección de servicios generales

El Jefe de sección



José Angel Martínez de Dios

AUTORIZACIÓN: *Examinada la presente propuesta, esta Dirección General presta su conformidad en los términos que en la misma se establece. (Expediente nº 23/VC-92/20).*

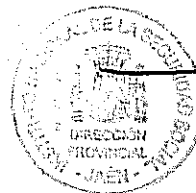
Jaén, 11 de septiembre de 2019

La directora general

P. D. El director provincial,

Resolución 18 de febrero de 2019

(BOE nº 51 de 28/02/19)



Pedro Pablo García Méndez

BS-01